SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, El Municipio de Pinchote- Santander, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es: ***"REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO DESDE EL BIODIGESTOR NORTE DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER HASTA LA ZONA LIMITE CON LA VIA NACIONAL".***

Esta Convocatoria realizada por el Municipio de Pinchote, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II a partir del inicio del proceso precontractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pinchote, Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal.